



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO. ORDINARIO (PERTENENCIA)
Nº 68001-31-03-006-2014-00007-01**

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Negar la solicitud remitida el día 18 de febrero de 2021², respecto a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, en tanto que, el IGAC no ha remitido la información ordenada en el numeral 1.1., del acápite de pruebas denominada: *“INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO”*, ordenada en auto de 19 de septiembre de 2018³ y comunicada mediante oficio 2676 de 1º de octubre de 2018⁴, reiterada en varias oportunidades.

1.1.- En lo que atañe a la copia de la respuesta emitida por el IGAC el día 9 de marzo de 2020, por secretaría remítase dicha pieza procesal⁵ a la dirección electrónica, suministrada por el apoderado de la parte actora⁶.

2.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado por el IGAC⁷, el día 24 de marzo del año en curso, para que manifiesten lo que estimen pertinente.

2.1.- Con base en lo antes expuesto, se requiere a la entidad en mención para que en el término de cinco (5) informe, sobre el trámite de la respectiva cotización solicitada con el oficio Nº 5682018ER13706. Por secretaría, a través del medio más expedito y eficaz comuníquese dicho requerimiento, remitiéndole copia de la comunicación señalada en el numeral que precede.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

¹ Pdf. 55.

² Pdf. 51 y 52.

³ Pdf. 27. Fls. 733 y 735

⁴ Ibídem. Fl. 750

⁵ Pdf. 44. FL. 1020

⁶ Pdf. 51.

⁷ Pdf. 53 y 54

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba202fa9f7e19cd5fdab057a7ce5e94c5061aa54197719f79f2939f
f8a113cc9**

Documento generado en 14/04/2021 02:53:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**